

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2014, Año de las Letras Argentinas"

RESOLUCIÓN AGT N. 26 /2014

Buenos Aires, 27 de febrero de 2014

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley 1.903, modificada por la Ley 4.891, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial;

Que la Ley 1.903 modificada por la Ley 4.891 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes a esta Asesoría General Tutelar;

Que siendo responsabilidad exclusiva de la Asesora General Tutelar, el gobierno y administración del organismo, conforme artículos 3, 18 y ccs., y teniendo en consideración la expresa atribución establecida en el artículo 22, inc.6, de la Ley 1.903, de reorganizar la estructura interna y realizar la reasignación del personal de acuerdo a las necesidades de servicio;

Que con el dictado de la Resolución N° CM 170/07 se aprobó la creación del cargo de Secretario General de Gestión y Secretario General de Coordinación Administrativa;

Que asimismo, se designó en el cargo de Secretario General en la Secretaría de Coordinación Administrativa al Cdr. Rodolfo Sergio Medina, mediante la Resolución CM N° 296/07, Resolución AGT N° 139/07 y cc.;

Que el cargo de Secretario General de Gestión, ha sido otorgado interinamente al Dr. Ernesto Blanck, mediante Resolución AGT Nros. 150/10 y 32/12;

Que por Resolución CM N° 583/08 se crea dentro de la estructura de la Asesoría General Tutelar, la Secretaría General de Política Institucional, y en el Anexo I de la Resolución AGT N° 98/08, se aprueban las misiones y funciones;

Que se designó en el cargo de Secretario General de la Secretaría de Política Institucional de la Asesoría General Tutelar, al Dr. Ernesto Blanck, mediante Resolución AGT N° 18 /09;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires, los funcionarios de planta permanente

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



gozan de estabilidad en sus empleos, pero que la misma no es extensiva a la función asignada;

Que la presente no importa sanción ni menoscabo en el desempeño de las funciones ejercidas;

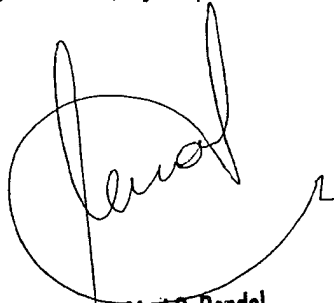
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley 1.903 modificada por la Ley 4.891,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución AGT N° 76/2007 y sus ccs., y avocarme al ejercicio de las competencias propias de la Secretaría General de Coordinación Administrativa.

Artículo 2.- Avocarme en el ejercicio de las funciones de la Secretaría General de Políticas Institucionales y Secretaría General de Gestión.

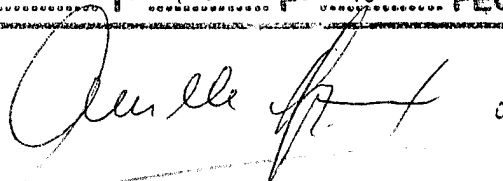
Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, comuníquese a los interesados en el marco de las "comunicaciones fehaciente" y al Consejo de la Magistratura, y oportunamente archívese.



Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL

REG. N° 26/14 T° XV F° 45 FECHA 27-02-14



CECILIA BEATRIZ DE VILFAÑE
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES